

DISPONE PAGO A INMOBILIARIA RENTAS FUNDACIÓN S.A., POR CESIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE OFICINA N° 1401, Y ESTACIONAMIENTOS 7 Y 11, DEL EDIFICIO TORRE LOS ANDES, UBICADO EN CALLE MIRAFLORES N° 130, COMUNA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 554

SANTIAGO, 31 de diciembre de 2012.-

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto Supremo N° 137 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO

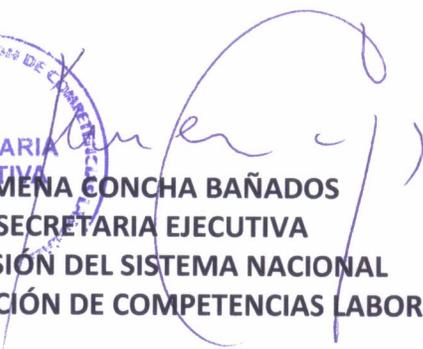
1. Que la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la implementación de las acciones reguladas en la Ley N° 20.267.
2. Que, mediante Ordinario N° 1043, de fecha 18 de octubre de 2010, la Dirección de Presupuestos otorgó su autorización para el arriendo de un inmueble destinado al funcionamiento de la Comisión, que se encuentra ubicado en calle Miraflores 130, piso 14 y estacionamientos 7 y 11, comuna de Santiago.
3. Que, con fecha 28 de octubre de 2010, se celebró mediante Escritura Pública, en la cuadragésima quinta Notaría Pública de Santiago de don René Benavente Cash, contrato de arrendamiento respecto de la propiedad antes individualizada, entre la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y el Fondo de Inversión Inmobiliaria- Las Américas Fundación, por un canon mensual de ciento ocho como seis Unidades de Fomento, a contar del 1 de noviembre del mismo año, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 162, de fecha 02 de noviembre de 2010.
4. Que, se ha recepcionado con fecha 23 de marzo de 2012, en la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, carta firmada por don Carlos del Río Undurraga, en nombre de Las Américas Administradora de Fondos de Inversión S.A., y de Inmobiliaria Rentas Fundación S.A., mediante la cual se informa la Cesión del Contrato de Arrendamiento individualizado en el Considerando Tercero, entre Inversión Inmobiliaria-Las Américas Fundación, en calidad de cedente, e Inmobiliaria Rentas Fundación S.A., en calidad de cesionario, en virtud de la cual el cedente ha cedido todos sus derechos de

- arrendador que emanan del contrato de arrendamiento anteriormente mencionado, a título oneroso y mediante Escritura Pública, de fecha 23 de marzo de 2012 de la cuadragésima quinta Notaría Pública de Santiago, de don René Benavente Cash.
5. Que, según lo indicado en las consideraciones anteriores, el cesionario está obligado a respetar el contrato de arriendo suscrito por la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, por cuanto el Código Civil en su artículo 1.962, numeral 2, señala que “estarán obligados a respetar el contrato de arriendo todo aquel a quien se transfiere el derecho del arrendador, a título oneroso, si el arrendamiento ha sido contraído por escritura pública”, supuestos que se cumplen en el contrato de arrendamiento suscrito por este Servicio con el cedente.
 6. Que, el artículo 52 de la Ley N° 19.880, permite que los actos administrativos tenga efecto retroactivo, cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
 7. Que, por el presente acto, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, viene en reconocer el cambio de arrendador y, por ende, en autorizar los pagos que, a contar de la fecha de la cesión, se hayan realizado o se realicen a la entidad cesionaria.

RESUELVO

PÁGUESE a INMOBILIARIA RENTAS FUNDACIÓN S.A., RUT N° 76.176.528-0, las rentas de arrendamiento generadas en virtud del contrato de fecha 28 de octubre de 2010, suscrito entre la COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES y el FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA- LAS AMÉRICAS FUNDACIÓN, RUT N° 76.040.927-8, en atención a la Cesión de Contrato de Arrendamiento individualizada en el punto 4 de la parte considerativa y a que ha sido debidamente notificada a este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



XIMENA CONCHA BAÑADOS
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES


JGM/HCP/JCHA
Distribución:
-Archivo